



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 371.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR DIEGO JOSÉ ZULIÁN BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

Asunción, 3 de abril de 2019

**VISTA:** La Nota MAG N° 172, de fecha 19 de marzo de 2019, por medio de la cual el Ministro de Agricultura y Ganadería solicita la comisión del señor Diego José Zulián Benítez, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa Cartera de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

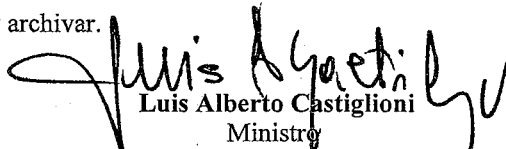
**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Comisionar al señor **Diego José Zulián Benítez**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019.

Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_